

## Opinión 006: Participación del Consejo Consultivo Laboral Andino en el nuevo Convenio Simón Rodríguez

Lima, 28 de febrero de 2000

Señor Doctor  
FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA  
Presidente  
Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores  
Lima, Perú

Embajador  
SEBASTIAN ALEGRETT  
Secretario General  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Lima, Perú

De mi consideración:

El Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), basado en el Artículo 44 del Acuerdo de Cartagena, en las Decisiones 441 y 464 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el Acuerdo CCLA 09/99 de mayo de 1999, ha decidido emitir la siguiente Opinión sobre

### **PARTICIPACION DEL CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO EN EL NUEVO CONVENIO SIMON RODRIGUEZ**

#### **Consideraciones:**

1. El Consejo Consultivo Laboral Andino ha sostenido en reiteradas ocasiones la necesidad de perfeccionar y consolidar la participación de los sectores empresarial y laboral andinos en la marcha del proceso de integración, hecho que, además, es refrendado por las directrices del Consejo Presidencial Andino.
2. En cumplimiento de la Directriz 38 del XI Consejo Presidencial Andino, los Ministros, Viceministros y Expertos del Trabajo de la Comunidad Andina han realizado una serie de reuniones técnicas a lo largo de 1999, con la finalidad de discutir el texto del Proyecto de Protocolo Modificadorio del Convenio Simón Rodríguez, que será presentado próximamente a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y del XII Consejo Presidencial Andino.
3. En la Opinión 004, emitida por este Consejo Consultivo ante la Secretaría General de la Comunidad Andina en mayo de 1999, señalamos la importancia de transformar el Convenio Simón Rodríguez en un espacio de activa participación de la sociedad civil andina, como mecanismo que contribuya a la discusión y propuesta de soluciones concretas a los acuciantes problemas sociales que compartimos.
4. En tal sentido, el Consejo Consultivo Laboral Andino ha participado en todas las reuniones técnicas organizadas por los Ministerios de Trabajo de la Subregión para presentar sus puntos de vista en torno a la modificación del Convenio Simón Rodríguez y ha señalado reiteradamente la necesidad de brindar una participación amplia a ambos Consejos Consultivos dentro de la nueva estructura institucional que tendrá dicho Convenio.
5. El Consejo Consultivo Laboral Andino apoya totalmente la iniciativa presentada por la Secretaría General de la Comunidad Andina en el sentido que el nuevo Convenio Simón Rodríguez debe garantizar una participación tripartita paritaria en sus deliberaciones para los tres sectores directamente involucrados en la temática sociolaboral dentro de la Subregión. Es decir, la Conferencia, futuro órgano máximo de dicho Convenio, debe contar con la presencia de los cinco Ministros de Trabajo, de cinco delegados del Consejo Consultivo Empresarial Andino (representados por su

Presidente y sus cuatro Coordinadores de los Capítulos Nacionales) y de cinco delegados del Consejo Consultivo Laboral Andino (representados por su Presidente y sus cuatro Coordinadores de los Capítulos Nacionales).

6. Por lo tanto, este Consejo Consultivo observa con profunda preocupación la posición asumida por algunas delegaciones de los Ministerios de Trabajo de la Subregión en el sentido de oponerse a esta participación tripartita paritaria al interior del futuro órgano máximo del Convenio, reduciendo su esquema de participación tan sólo a los 5 Ministros de Trabajo y a los Presidentes de ambos Consejos Consultivos.

**En consecuencia,**

**El Consejo Consultivo Laboral Andino Opina que:**

Es fundamental asegurar una adecuada participación tripartita paritaria al interior del nuevo Convenio Simón Rodríguez, como mecanismo idóneo que le permita consolidarse como el máximo Foro de Debate y Participación para los temas sociolaborales al interior de la Comunidad Andina.

Por tal razón, considera necesario llamar la atención de los demás órganos del Sistema Andino de Integración, especialmente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de preservar la propuesta técnica que originalmente la Secretaría General de la Comunidad Andina ha formulado sobre el particular.

Atentamente,

**Juan José Gorritti Valle**

**Presidente**

**Consejo Consultivo Laboral Andino**